

Bases del sorteo/promoción ZOCO - Benicàssim

1. Entidad organizadora y finalidad del presente concurso

Esta actividad promocional está organizada por el Ayuntamiento de Benicàssim a través de su concejalía delegada de Comercio y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Benicàssim, con domicilio en Jutge Manuel Gual Miravet, 1, bajo, 12560 Benicàssim con el fin de promocionar y ampliar el número de usuarios de la aplicación Zoco con el objetivo de dotar a los comercios locales de una nueva vía de ventas online de cercanía, siendo el fin último el incremento de la actividad comercial y de servicios de Benicàssim.

2. Personas a las que se dirige el concurso

Pueden participar en el concurso aquellas personas mayores de edad que residan en España.

Quedarán excluidos de la participación todo el personal que tenga vinculación con la empresa propietaria de la aplicación ZOCO, YOURSZENE SL C/ Colón 43, 3º 12001 Castellón de la Plana así como sus familiares directos.

3. Fecha del concurso

El presente concurso estará activo desde el día 15 de julio hasta el 23 de agosto de 2020, ambos incluidos.

4. Mecánica de participación y obtención de premios

En las redes sociales de la concejalía de comercio se anunciará el concurso que consistirá en que el usuario deberá descargarse la aplicación y realizar un pedido o consulta a uno de los comercios o servicios de Benicàssim a través de la aplicación Zoco y guardar el tiket de compra o justificante de asistencia del comercio o servicio.

Una vez finalizada la promoción, se realizará públicamente un sorteo mediante la extracción de una papeleta que corresponda a una de las compras o consultas realizadas. Igualmente se extraerán tres papeletas que serán suplentes por el orden de extracción. El premio consistirá de un patinete eléctrico modelo RYDER XL PRO BLACK de la marca INNJOO y valorado en 300 €

5. Comunicación del premio

En un plazo de tres días después de acabar el concurso se publicará en las rrss el ganador del concurso. Para obtener el premio el usuario deberá confirmar sus datos por email o a través de un mensaje privado en rrss. Pasados cinco días desde la publicación del ganador, si éste no se pone en contacto con los organizadores para la confirmación de sus datos por la causa que fuere, perderá la condición de ganador y se contactará con el primer suplente.

El premiado deberá acreditar su compra o consulta mediante la aportación del correspondiente tiket o justificación de asistencia emitido por el comercio o servicio anterior a la fecha del sorteo.

En el caso de que no pueda acreditar este extremo, se procederá a contactar con los suplentes por orden de extracción de las papeletas.

El ganador recogerá el premio en persona en un acto publico en el Ayuntamiento de Beniàssim. La aceptación del premio implica la cesión de los derechos de imagen del ganador para su posterior promoción en rrss y/o prensa.

En caso de que el concurso no logré contar con un mínimo de 10 participantes será declarado desierto.

Los premios bajo ninguna circunstancia se podrán cambiar por cualquier otro obsequio ni canjearse por su equivalente compensación en metálico.

6. Responsabilidad de la empresa

El Ayuntamiento de Benicàssim se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si así lo estimase conveniente o si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización.

Igualmente, la organización se reservará el derecho de eliminar las fotos o comentarios en las rrss que se consideren inadecuados u ofensivos.

No se responsabilizará por las afirmaciones que se hagan a través de la red social por terceras personas pudiendo llevar a cabo las actuaciones judiciales que crea pertinentes contra las mismas.

7. Tratamiento de los datos personales

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

En ningún caso se utilizarán los datos de los participantes para cualquier otro fin que no sea el del propio sorteo.

8. Ley aplicable

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales del concurso, la promoción se someterá a la normativa española que esté en vigor en ese momento.

En caso de litigio resolverán la contienda los Juzgados y Tribunales de Castelló, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

9. Aceptación de las bases de este concurso

Al participar en el concurso se está aceptando de forma expresa las anteriores bases del mismo. En caso de que se desee obtener más información se puede contactar con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benicàssim en el teléfono 964303249 o en el correo-e aedl@benicassim.org